

EL ECO DE CARTAGENA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Cartagena: Liberato Montells, Mayor 24, Madrid y Provincias, corresponsales de la casa de Saavedra.

SEGUNDA ÉPOCA.

La correspondencia y reclamaciones se dirigirán á D. LIBERATO MONTELLS Y GARCIA, administrador de este periódico.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Cartagena un mes 8 rs.—Trimestre 24.—Fuera de ella, trimestre 30.—Números sueltos un real.

Jueves 30 de Diciembre

El Eco de Cartagena

Vieron nuestros lectores como es esa brillante y poderosa aristocracia británica, y cuyo legítimo influjo ejerce en los destinos de aquel pueblo admirable. La aristocracia inglesa, por otra parte, tanto como á sus virtudes y como al buen uso que hace de sus riquezas, de su talento y de su poder, debe á su union tradicional, desde el siglo XIII en que se promulgó la «Carta magna» hasta nuestros días, con los intereses de las libertades públicas y del progreso, ese ascendiente, ese prestigio incontestable que la hacen querida y respetada del pueblo inglés.

Efectivamente: al partido tory ó conservador, que ella constituye en su mayoría debe Inglaterra la mayor parte, y la más importante también, de sus grandes reformas, desde la inviolabilidad del poder judicial hasta la rehabilitación de la desventurada Irlanda y la abolición de la esclavitud, y desde estas grandes y ruidosas innovaciones hasta la vigente reforma electoral, sin contar aquellos dos grandes hechos que constituyeron la unidad de la Gran Bretaña, por medio de Irlanda y de Escocia.

Y tanto es su valimiento, que puede decirse con entera verdad, que tory ó whig, ella es la que llena la Cámara de los Comunes, y tiene así en sus manos constantemente el gobierno del país.

De aquí sin duda procede que la Inglaterra de nuestros días, como en la antigua Roma, el derecho electoral se haya vinculado en la propiedad, y que, cualquiera que sea la amplitud del sufragio, siempre se exige al elector la cualidad de contribuyente.

No han seguido las aristocracias del continente el alto ejemplo de la aristocracia británica, y á esto probablemente deben su decadencia política y moral. Sin embargo, en todos los pueblos más prácticos en materia de libertades públicas, y

mas individualistas por tradición de raza obsérvese el hecho muy digno de estudio, de que procuran conservar la aristocracia política que nosotros deseamos también para nuestra patria, y que, á juzgar por él, la consideran como un elemento indispensable. En todos estos pueblos, efectivamente, se ve un Senado, una aristocracia política, formada por un sistema puro en unas partes, y en otras por un sistema mixto, pero existiendo en todas sin solución alguna de continuidad.

Así, por ejemplo y en corroboración de este aserto, vemos que los individuos de la primera Cámara son elegidos en Suecia y Noruega por las Diputaciones; que su cargo dura quince años, y que para ser elegido se necesita, además de tener 35 años de edad, poseer con tres años por lo menos de anterioridad á la elección bienes inmuebles valuados para el impuesto en 720.000 reales próximamente, ó pagar 36.000 por contribución de su capital ó su industria.

En Dinamarca el Landsting ó Cámara del país, que es la Cámara alta ó Senado, se compone de 66 individuos; doce, vitalicios, nombrados por el Rey entre los hombres que hayan formado parte de las Asambleas representativas del Reino, siete, por Copenhague y 45 por grandes distritos electorales, por elección de segundo grado muy restringida, y por tiempo de ocho años, renovados cada cuatro por mitad.

Á la Cámara de los Señores de Austria pertenecen por derecho propio los príncipes de la familia imperial, mayores de edad; por derecho hereditario, los jefes mayores de edad de las familias nobles indígenas importantes por la extensión de sus dominios y á los cuales el soberano concede ese título hereditario; todos los arzobispos y obispos que tengan título de Príncipes del Imperio; los hombres eminentes que se distinguen por sus servicios al Estado, la Iglesia, las ciencias ó las artes y á quienes plazca al Emperador elegir; pero solo vitaliciamente.

En Prusia, según la ley de 12 de octubre de 1854, pertenecen á la

primera Cámara los príncipes de la familia real, pero nombrados por el monarca; por derecho propio; los jefes de las antiguas familias reales de Hohenzollern-Hechingen y Hohenzollern-Sigmaringen; los jefes de las antiguas casas soberanas pertenecientes al Imperio; determinados príncipes, condes y señores; los elegidos vitaliciamente por el Rey entre los presentados por varias corporaciones ó clase de ciudadanos, á saber: los condes que hayan tenido fondos en una provincia, teniéndose presente que la clase entera puede presentar sus candidatos; la reunión de las familias que posean considerable propiedad territorial y se hallen revestidas por el Rey del derecho de propiedad territorial que hubiese estado fortificada en los antiguos tiempos; las Universidades; las ciudades á quienes se haya concedido el derecho de presentación. Los individuos de esta Cámara necesitan haber cumplido 30 años de edad, ser súbditos prusianos y domiciliados en el país; y cuando corresponden á una categoría, en perdiéndola, pierden también su dignidad senatorial.

En Bélgica, en la libre y culta Bélgica los senadores son elegidos por ocho años, renovándose cada cuatro por mitad; y aun cuando son elegidos por los mismos electores que los diputados, no son elegibles sino los que tienen 40 años de edad cuando menos y pagan en Bélgica 1.000 florines de contribución directa.

En Holanda, en esa tierra tan saturada de tradiciones federales, y donde estas, por los desengaños y las enseñanzas que la experiencia produce, ya no se conserva de ellas sino el recuerdo, la primera Cámara de los Estados generales se compone de 39 individuos, elegidos entre los contribuyentes que paguen mayor cuota por contribuciones directas y que hayan cumplido 30 años de edad.

Y en Portugal la Cámara de los Pares se compone de los miembros vitalicios y hereditarios nombrados por el Rey; nombramiento que por su origen, no ha de recaer seguramente sino entre las personas que sobresalgan por su valer social ó in-

tellectual, ó por sus eminentes servicios al país.

Continuaremos.

Juan Clemente Cavero Martínez.

MISCELÁNEA.

Los siervos reclaman para sí la gloria del famoso novelista Julio Verne, que hasta ahora había pasado por francés. El «Narodny Listy» reproduce un artículo del diario de Varsovia «El Wick», que reclama positivamente para la nación polaca el honor de haberle producido. Julio Verne, dice este periódico se llama en realidad «Julius Ojzewski» y nació en Rusia, donde era el hermano suyo. Lo sucedido es, añade «El Narodny Listy», que el apellido «Verne» es traducción exacta de la palabra slava olse, que significa en francés la «verne», es decir, el aliso.

Con motivo del faro de primer orden que se está construyendo cerca de Marsella en el arrecife Planter, y cuya luz se percibirá á 26 kilómetros en el mar, los diarios franceses dan algunos apuntes acerca de la antigüedad de estos aparatos. Homero hace alusión á los fuegos que dirigian á los navegantes. El más antiguo Sigeo, acerca de la antigua Troya, á la entrada del Helesponto, ó sea Estrecho de Dardanelos. El Pireo y la mayor parte de los puertos de Grecia tenían también faros.

El más célebre era el que construyó Ptolomeo Filadelfo 270 años antes de J. C. á la entrada del puerto de Alejandría, y que pasa por haber dado su propio nombre á todos los aparatos y construcciones del mismo género; llamábase Pharo, nombre de la isla sobre la que estaba construido; pero otros quieren que el nombre de faro venga de la palabra griega «phao», que significa «yo brillo». Francia tiene en el Mediterráneo y el Océano 275 faros, de los que el de Cordouan, á la entrada de la Gironda, tiene